

## **ORDENANZA N° 1487/01**

**Tema: APRUEBESE** el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Río Grande.

**Sanción: 06 de agosto de 2001.**

**Veto total por D.M. N° 674/01**

### **VISTO:**

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 y la crisis económica y financiera que atraviesa la Municipalidad de Río Grande;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Río Grande atraviesa un virtual quebranto de Caja, imposibilitándole esto hacer frente a los compromisos financieros asumidos oportunamente;

que la situación planteada requiere de medidas extremas que ayuden a bajar los costos por adquisición de bienes y servicios;

que ha quedado demostrado que una de las herramientas estratégicas para bajar los costos operativos es el llamado a licitación pública para la adquisición de los bienes y/o servicios, como la realización de obras públicas de magnitud que no pudieran hacerse por administración;

que en virtud de lo expuesto precedentemente es oportuno acondicionar la legislación municipal para permitir alcanzar las metas en forma eficaz;

que a su vez, con este mecanismo de compras o concesión se transparenta el manejo de los fondos públicos, cristalizando el accionar administrativo y financiero; lo cual despeja aquellos procedimientos que pueden suscitar comentarios negativos en adquisiciones de bienes, servicios o concesión de obras públicas en forma directa, cuyos montos son de cierta envergadura monetaria;

que el actual Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Río Grande se halla totalmente desfasado de la realidad económica por la que atraviesan las finanzas municipales;

que no existe hasta el momento un Jurisdiccional Municipal para contrataciones de Obras Públicas por lo que se utiliza supletoriamente la escala Nacional, con los problemas que todos conocemos ante los elevados montos fijados por el Estado Nacional;

que debemos optimizar la realización de los escasos recursos económicos que disponemos, garantizando eficacia y eficiencia en la utilización del erario público, que en definitiva redundará en beneficio de los contribuyentes;

que un Período de crisis económica financiera, como el que atravesamos, se impone como medida adecuada, la corrección de los montos del Jurisdiccional de Compras y Contrataciones; enmarcado en la realidad económica de nuestro Municipio.

### **POR ELLO:**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

**Art. 1º) APRUEBESE** el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Río Grande, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

**Art. 2º) APRUEBESE** el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Río Grande para Obras y Servicios Públicos, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.

**Art. 3º) DEROGUESE** el Decreto Municipal N° 979/2000 y toda norma que se contraponga a la presente.

**Art. 4º)** A partir de la promulgación de la presente, la Municipalidad de Río Grande se regirá exclusivamente por lo establecido en ésta Ordenanza, quedando totalmente prohibido realizar cualquier tipo de compra o contratación, incluidas las Obras Públicas por valores y sistemas que difieran de los conceptos y montos fijados en los Anexos I y II.

**Art. 5º) DE FORMA.**

**DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE AGOSTO DE 2001.  
Gy/OMV**